

Modificación a la Resolución VD-10496-2018
Desconcentración de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Psicología,
Sede Regional de Occidente

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 49 incisos ch), g), h) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 199 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica; dispone:

RESULTANDO QUE:

1.- Por medio de la Resolución VD-10496-2018 del 23 de octubre de 2018, la Vicerrectoría de Docencia acordó la desconcentración de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología en la Sede Regional de Occidente, código 340201.

2.- Por error material involuntario, en el punto 1 del Por tanto se indica: “Se autoriza la desconcentración del plan de estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Psicología en la Sede Regional de Occidente hasta el año 2022, inclusive”.

3.- Por error material involuntario, en el punto 5 del Por tanto se indica: “Las unidades académicas deberán rendir un informe sobre la gestión de la carrera desconcentrada ante la Vicerrectoría de Docencia. Dicho informe deberá presentarse a más tardar el viernes 03 de mayo de 2020 (...)”.

POR TANTO:

1.- Se corrige el punto 1 del Por tanto, siendo lo correcto: “Se autoriza la desconcentración del plan de estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Psicología en la Sede Regional de Occidente hasta el año **2021**, inclusive”.

2.- Se corrige el punto 5 del Por tanto, siendo lo correcto: “Las unidades académicas deberán rendir un informe sobre la gestión de la carrera desconcentrada ante la Vicerrectoría de Docencia. Dicho informe deberá presentarse a más tardar el **10 de diciembre de 2021** (...)”.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 10 de noviembre del 2021.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Vicerrector de Docencia

2. Oficina de Registro e Información, Ingreso a carrera.
3. Gaceta Universitaria.
4. Escuela de Psicología.
5. Sede Regional de Occidente.
6. Archivo.